



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.000 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 1 de julio

Número 150

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras en el Valle de Mena Burgos.

A propuesta de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que está de acuerdo con la Hermandad de Labradores y Ganaderos del Valle de Mena, Burgos, he dispuesto publicar la presente Circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicho municipio, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.^a A partir del 1.^o de octubre próximo, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, una vez amojonadas podrán tomar posesión de las mismas para efectuar las labores en los lotes que les hayan correspondido, y vienen determinados en el acuerdo de concentración.

2.^a Se exceptúan las parcelas sembradas en la actual campaña de maíz, patatas, etc., cuya toma de posesión se demorará hasta que se haya efectuado la recolección de los frutos.

3.^a Queda prohibida la siembra de plantas cuya recolección haya de efectuarse después del 1.^o de noviembre de 1972.

4.^a El aprovechamiento del arbolado existente sobre las parcelas por parte de los antiguos propietarios, se prolonga hasta el primero de octubre de 1973, pasando a

partir de dicha fecha a poder de los nuevos propietarios, salvo acuerdo por escrito entre los interesados.

5.^a Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, informando urgentemente en el caso de infracción.

6.^a De conformidad en lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el IRYDA, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 22 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Bañuelos de Bureba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Jesús Carranza, señalándose como zona infecta la finca del mismo ganadero, como zona sospechosa, el término municipal y como zona de

inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 16 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 14/72

Precios del pan y normas sobre elaboración y venta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/70, de 21 de septiembre 1970, (B. O. del Estado, número 229, del 24), serán de aplicación en la elaboración y venta del pan, en esta provincia, durante el próximo mes de julio, las siguientes normas y precios máximos:

Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos.

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma

cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria.

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama: 6,80 pesetas pieza.

Candeal, 7,10 pesetas pieza.

Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria en esta capital.

Los precios máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria, que se podrán aplicar exclusivamente en esta capital, son:

Piezas de 1.300 gramos, flama, 17,90 pesetas pieza; candeal, 18,90 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, flama, 8,40; candeal, 9,50.

Piezas de 290 gramos, flama, 4,50; candeal, 5,00.

Piezas de 225 gramos, flama, 3,50; candeal, 3,90.

Piezas de 125, gramos, flama, —; candeal, 2,50.

Piezas de 95 gramos, flama, 2,00; candeal, —.

Piezas, 70. gramos, flama, 1,50; candeal, —.

Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria en las restantes localidades de esta provincia

En las restantes localidades de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Circular 25/70 de esta Delegación Provincial, fecha 2/10/70, publicada en el B. O. de la provincia, núm. 227, del 6, los topes máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria serán los autorizados en cada caso, en la forma prevista en las instrucciones cursadas a las Delegaciones Locales en oficio-circular de esta Delegación Provincial número 1156/5801, de 10/10/70.

Pan especial.

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de la provincia, núm. 298, de 31/12/70).

Carteles anunciadores de precios.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles deberán estar sellados por esta Delegación Provincial o por las respectivas Delegaciones Locales, según se trate de establecimientos situados en la capital o en los restantes municipios.

Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículos, clase y precio.

Sanciones.

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 24 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

Convocatoria de becas

Hasta el día 14 de agosto próximo, pueden presentarse en esta Oficina Provincial (Diputación Provincial), instancias para solitar Becas de Estudios, para el Curso Académico 1972-73, con arreglo a las Bases dictadas al efecto, las que pueden recogerse, durante las horas de oficina.

Burgos, 26 de junio de 1972.—El Jefe Provincial, Federico Fernández Trapa y García.

Anuncios Oficiales

GERENCIA DE URBANIZACIÓN

Resolución de 19 de junio de 1972, por la que se somete a información pública el Plan Parcial de

Ordenación del polígono industrial del «Bayas», sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del polígono industrial «Bayas», sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). El proyecto de referencia se halla expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario General, firmado, Luis E. Muncharaz Hernández.

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por el I. N. de Previsión en representación del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Fondo de Garantía, contra don José Gutiérrez Diego y otros, sobre enfermedad profesional, número 1.615/71, ha sido acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, dar traslado a las partes recurridas del recurso de suplicación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada por esta Magistratura, a fin de que si a su derecho conviene, formulen impugnación al mismo en el plazo de 5 días.

Y para que sirva de notificación en forma legal y tenga lugar el traslado al demandado don Florentino Robledo, cuyo último domicilio lo tuvo en Villarcayo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 13 de junio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 24 del Catálogo de los de U. P. de los de esta provincia, denominado «Santibrián», de la pertenencia de la Junta administrativa de Otón de Villafranca; esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 20 de julio de 1972, a las 9 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán afectuadas por el Ingeniero de Montes, don Antonio Cuevas Gómez, dando comienzo las mismas en el punto donde confluyen los términos de Villafranca Montes de Oca y las Juntas administrativas de Otón de Villafranca y Mozoncillo de Oca, junto al mojón número 9 del amojonamiento del monte número 62, denominado «La Pedraja», de la pertenencia de Villafranca Montes de Oca y 12 más.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de junio de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 9 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Casa Olalla», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 4 de junio de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 5 de septiembre de 1972, a las nueve y media horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, situado en el mojón de tres términos donde confluyen los términos de Villafranca Montes de Oca, Cerratón

de Juarros y su anejo Turrientes, estando situado en este punto el mojón número 70 del monte número 62 del C.U.P. «La Pedraja», de Villafranca Montes de Oca, y 12 más y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Cuevas Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de junio de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 306 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Mata», de la pertenencia de la Junta administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 20 de octubre de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 7 de septiembre de 1972, a las diez y media de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte situado junto al mojón número 17 del Instituto Geográfico y Catastral del itinerario de la línea de términos de los Ayuntamientos de Arija y Alfoz de Santa Gadea, en su anejo Santa Gadea de Alfoz, donde confluye también el término de la Junta administrativa de Quintanilla de Santa Gadea y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Cuevas Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan refe-

rirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de junio de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don Andrés Rueda Villamor, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una carpintería mecánica con emplazamiento en Villasana de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 21 de junio de 1972.—El Alcalde, José Canive.

3.580—104,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villayerno Morquillas, 15 de junio de 1972.—El Alcalde, José Morquillas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Castil de Lences, Quintanilla del Coco y Santibáñez del Val.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

A los efectos que determina el Reglamento de actividades molestas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta localidad doña Catalina Mateo Ramos, ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la calle Ingenio, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cubo de Bureba, 15 de junio de 1972.—El Alcalde, Cecilio Quintana.
3.582—97,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

A los efectos que determina el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, que por el vecino de esta localidad, D. Eduardo González Rúas, se ha solicitado la licencia para ampliación de estación de servicio de gasolina de 3.ª categoría, en el km. 289,664 de la C. N. I de Madrid-Irún, en su margen izquierda, según proyecto del Ingeniero don José Carracedo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentebureba, 15 de junio de 1972.—El Alcalde, F. Cortázar.
3.583.—119,00

A los efectos que determina el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, que por el vecino de esta localidad, don Eulogio Fernández Gómez, se ha solicitado la licencia para instalar un taller de reparación de vehículos

de motor, junto a la Carretera Nacional número 1, de Madrid-Irún, por traslado del existente en el barrio de Calzada de Bureba.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentebureba, 15 de junio de 1972.—El Alcalde, F. Cortázar.
3.585.—115,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia licitación correspondiente a concurso-subasta, a tenor de lo siguiente:

Objeto: Obra de reforma y adaptación del inmueble propiedad municipal destinado a «negocio de taberna».

Tipo: A la baja, se fija en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del respectivo contrato.

Pliego de condiciones: Ley del respectivo contrato, se halla de manifiesto en Secretaría, para su examen en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional, 4 % del tipo de licitación; definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de plicas: Al siguiente día hábil una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Condiciones especiales: Las proposiciones se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el sobre de «referencias» se acompañará, además, de la memoria a que alude dicho precepto reglamentario, proyecto de la obra a ejecutar, peculiaridades de la misma, tipos y precios unitarios y cuanto detalle se considere preciso.

Modelo de oferta económica:
Don (cir-

cunstancias personales y vecindad) con D. N. I. número enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso-subasta para adjudicación de las obras de reforma y adaptación del inmueble propiedad municipal destinado a «negocio de taberna», se compromete a realizarlas, según proyecto que se acompaña en sobre separado, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).
Quintanadueñas, 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Rafael Martínez.
3630.—293,00

Coto privado de caza de Lences

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético.

Aprobado por esta Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor en el coto privado constituido en este término municipal, se hace público para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, debiéndolo hacer en escrito ante el Presidente de la asociación.

Lences, 26 de junio de 1972.—El Presidente, Santiago Fernández.

3.610.—111,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS